

Segundo.—La creación de las especialidades a que se refiere el apartado anterior no supone variación en la plantilla del personal docente que actualmente tiene asignada la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección del Centro para que abra un plazo de inscripción, exclusivamente para las especialidades de nueva creación, para aquellos alumnos que soliciten la matrícula oficial antes del día 20 de enero de 1974.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. L. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Aliende.

Hmo. Sr. Director General de Programación e Inversiones

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 —sobre directrices para la elaboración de los Planos de Estudios de la Enseñanza Superior— y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Filosofía y Letras.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios

ANEXO

Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia

	Horas semanales
DIVISIÓN DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	
<i>Primer curso</i>	
Historia Antigua	3
Geografía General I	3
Prehistoria	3
Historia de la Literatura	3
Historia de la Filosofía	3
<i>Segundo curso</i>	
Historia Media	3
Geografía de España	3
Historia del Arte Antiguo y Medieval	3
Geografía General II	3
Lengua Latina	3
<i>Tercer curso</i>	
Historia Moderna	3
Historia Contemporánea	3
Geografía Descriptiva	3
Historia del Arte Moderno	3
Historia del Arte Contemporáneo	3
DIVISIÓN DE FILOLOGÍA	
<i>Primer curso</i>	
Lengua Española (Fonología, Morfosintaxis)	3
Latín (Historia de la Lengua, Traducción y comentario de textos clásicos)	3
Literatura Española (Edad Media)	3
Historia	3
Crítica Literaria I (Fundamentos Lingüísticos de la Crítica Literaria)	3
<i>Segundo curso</i>	
Lengua Española (Sintaxis)	3
Literatura Española (Edad de Oro)	3
Latín (Historia de la Literatura, Traducción y comentario de textos clásicos)	3
Lengua Clásica I (griego) o Moderna I (francés o italiano), en relación con la futura Licenciatura	3
Crítica Literaria II (Poética y Retórica)	3

	Horas semanales
<i>Tercer curso</i>	
Lengua Española (Semántica)	3
Filosofía	3
Literatura Española (Moderna y Contemporánea)	3
Lengua Clásica II (griego) o Moderna (francés o italiano), en relación con la futura Licenciatura	3
Crítica Literaria III (Crítica Computacional, Teoría de la Información)	3

Todas las asignaturas del primer ciclo tendrán una hora de clases prácticas semanal como mínimo.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo.

Elaborado por la Universidad de Oviedo el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo, de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo

	Duración del periodo lectivo	Horario semanal	
		Teóricas	Prácticas
DISCIPLINAS			
<i>Primer curso</i>			
Análisis Matemático	Completo	3	2
Teoría de la Contabilidad	Completo	3	1
Introducción al Derecho	Completo	3	—
Introducción a la Teoría Económica	Completo	3	1
Historia Económica	Parcial	2	1
Introducción a la Estadística	Parcial	2	1
<i>Segundo curso</i>			
Matemáticas Empresariales	Completo	3	2
Contabilidad Financiera y de Sociedades	Parcial	3	1
Contabilidad de Costes	Parcial	3	1
Microeconomía y Macroeconomía	Completo	3	1
Estructura y Política Económica Española	Completo	3	1
Derecho Mercantil	Completo	3	—
Estadística Empresarial	Parcial	3	1
Economía de la Empresa (Introducción)	Parcial	3	1
<i>Tercer curso</i>			
Economía de la Empresa (Organización y Administración)	Completo	3	1
Régimen Fiscal de la Empresa	Completo	3	1
Sociología de la Empresa	Parcial	3	—
Derecho del Trabajo	Completo	3	1

MATERIAS DE PROFESIONALIZACIÓN

I. Contabilidad e Información.

- 1) Análisis y Consolidación de Balances.
- 2) Auditoría.
- 3) Contabilidad Aplicada (Empresas y Entidades).
- 4) Informática de Gestión.

II. Comercial.

- 1) Marketing.
- 2) Comercio Exterior.
- 3) Idioma Moderno.

III. Técnicas Administrativas.

- 1) Organización y Técnica de Producción.
- 2) Técnicas de documentación administrativa.
- 3) Informática de Gestión.

En ningún caso, el horario semanal por curso podrá exceder de veinticinco horas, incluyendo las lecciones teóricas, las prácticas y los seminarios obligatorios.

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 —sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior— y en las Resoluciones de esta Dirección General de 27 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre) y de 19 de diciembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1973).

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Física médica	3
Biología	3
Fisiología general (Bioquímica y Biofísica)	6
Bioestadística	3
Anatomía humana, I	6
<i>* Segundo curso</i>	
Fisiología humana	6
Histología	3
Psicología médica	3
Anatomía humana, II	6
<i>Tercer curso</i>	
Anatomía patológica	3
Patología general y Propedéutica clínica	6
Farmacología	3
Microbiología y Parasitología	3

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCION de la Dirección general de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Bilbao.

Elaborado por la Universidad de Bilbao el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Bilbao de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín

Oficial del Estado» del 11 de agosto), y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Bilbao que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Bilbao

DISCIPLINAS	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Matemáticas para Economistas I	7
Teoría Económica (Introducción)	6
Historia Económica	3
Contabilidad General	4
Derecho (Introducción)	5
<i>Segundo curso</i>	
Matemáticas para Economistas II	5
Teoría Económica (Micro y Macroeconomía)	3
Contabilidad de Costos	4
Derecho Mercantil	3
Economía de la Empresa (Introducción)	3
Introducción a la Estadística (Período lectivo parcial)	4
Sociología de la Empresa (Período lectivo parcial)	3
<i>Tercer curso</i>	
Contabilidad Financiera y de Sociedades	3
Economía de la Empresa (Organización y Administración)	3
Economía Española (Estructura y Política)	3
Estadística Empresarial	5
Régimen Fiscal de la Empresa	3
Derecho del Trabajo	3

ESPECIALIDADES

I. Especialidad Contable.

Análisis y Revisión de Contabilidades.
Análisis de Balances.
Integración y Consolidación de Balances.

II. Especialidad Comercial.

Política Comercial (Marketing).
Investigación de Mercados.
Técnica y Organización de la Venta.

III. Especialidad Administrativa.

Política Económica de la Empresa.
Proceso de Datos y Gestión Administrativa.

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer